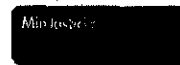




**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NO 6380 DE 06 JUN 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur – Antioquia”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2014, enviado por la Ingeniera Elba Lucía Corredor – Jefe Oficina de Informática de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur, debido a un problema en el servidor de folio.

Al presentarse en la Oficina de Registro fallas en el servidor de folio, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur – Antioquia el día 06 de Junio de 2014

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley ”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta el motivo expuesto en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 06 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur - Antioquia en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



Certificado N° SC 7000 1



Certificado N° GP 174 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D C - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Nº 6380 06 JUN 2014

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur - Antioquia”

Medellín Zona Sur - Antioquia, para el día 06 de Junio de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del día 06 de Junio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora – **NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA** Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 06 de Junio de 2014 en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur - Antioquia

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

06 JUN 2014

